



Rawson (Ch.), 27 de Julio de 2023.

DICTAMEN Nº 102/2023-CF.

Ref.: Expediente Nº 41.241/2023-TC.

Sr. Presidente:

Atento al pase efectuado a fojas 21 vta., a fin de emitir Dictamen, en función de la consulta realizada por el Señor Comisario General-Jefe de Policía del Chubut obrante a fojas 19 de estas actuaciones, con respecto a cómo proceder para materializar la devolución de haberes percibidos en forma indebida por parte de la ex Agente Policial Sra. TISEIRA SANDRA MARISA DNI Nº 17.879.192 y luego de haber analizado el presente Expediente, surgen las siguientes consideraciones:

- En primer término debo resaltar que no estamos en presencia de un Sumario Administrativo ni algo que se lo asimile como tal, donde se haya determinado mediante acto administrativo fundado la responsabilidad de la ex-agente policial involucrada.
- No obstante lo manifestado en el párrafo anterior, se ha abonado en forma indebida, a la Sra. TISEIRA SANDRA MARISA, en el periodo comprendido entre el mes de Diciembre del año 2020 y el mes de Julio del año 2022 (ambos meses inclusive) la suma total a valores históricos de \$ 2.375.358,13 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Con Trece Centavos), según surge de la foja 16 de estas actuaciones.
- Existiendo perjuicio fiscal y reconocido por la ex-agente involucrada, corresponde la aplicación de los intereses pertinentes en función de lo que establece el Artículo Nº 74 de la Ley V – Nº 71, a fin de que se proceda a la devolución por parte de la misma.
- El monto total a la fecha (capital más intereses) a devolver, asciende a la suma de \$ 4.857.747,65 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos). Se adjunta Detalle y Resumen de Cálculo de Intereses, formando parte integrante de este Dictamen.
- Por lo expuesto, el Organismo consultante deberá proceder de la siguiente manera:
 - Dictar un Acto Administrativo fundado (Resolución), de la máxima autoridad, mediante el cual determine el importe a devolver por la Señora TISEIRA SANDRA MARISA que asciende a la suma total de \$ 4.857.747,65 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos).
 - Con posterioridad notificar en forma fehaciente a la ex – Agente Policial del Acto Administrativo que se indica en el párrafo anterior.
 - Luego las autoridades del Organismo deberán notificar de dicho Acto Administrativo a la Fiscalía de Estado y a la Contaduría General de la Provincia.
 - La Contaduría General de la Provincia es el Organismo que tiene las facultades para otorgar o no un Plan de Pago a los fines respectivos, siempre que la ex – agente en cuestión se lo solicite.

- La Resolución que debe emitir la máxima autoridad del Organismo Policial, deberá también ordenar, en uno de sus artículos, la sustanciación de un sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades pertinentes en el presente caso y así poder proceder a la aplicación de las Multas respectivas establecidas por la Ley V – N° 71.

Así Me Expido.